

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA, AÑO DE 1939.

EXPEDIENTE. NUM 19.

Instuido con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de fecha 12 de Marzo de 1939 sobre depuración de funcionarios de la Administración y para dar cumplimiento a la Ley de 10 de Febrero del mismo año, correspondiente al Guardia Municipal Diurno Don JAIME MARTI COLLGROS.

Consta de 10 folios.

EL INSTRUCTOR.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.

TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

EL SECRETARIO.

AGENTE DE INVESTIGACION

Y VIGILANCIA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ.





ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 28.

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. JAI ME MARTI COLIGROS.-----
por el que, y por considerar suficientemente
comprobada su conducta,-----

se formula propuesta de admisión sin imposición
de sanción.-----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 22 de Septiembre. de 1939

Año de la Victoria
El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

1939/19

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DEL GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del subsector del S.I.P.M. de Gerona, nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital en fecha veintiste de mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O : que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento en fecha cinco, Secretario para dicha depuración el agente del cuerpo de Investigación y vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a seis de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo

Juan Marcos

PROVIDENCIA : En Gerona a siete de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia civil, al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y vigilancia y al Delegado provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S., para que expidan el oportuno informe acerca de la conducta actuación y antecedentes políticos del funcionario adscrito a la guardia municipal diurna JAIME MARTI COLLGROS. Así lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

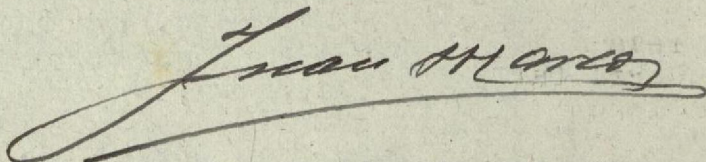
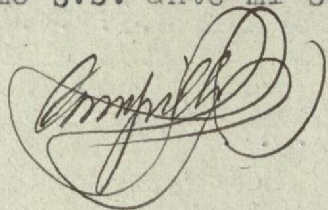
Campillo

Juan Marcos

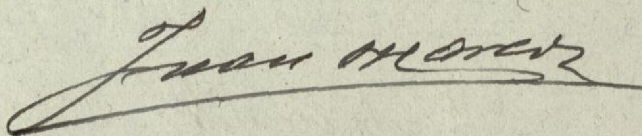
DILIGENCIA : con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado en la misma por S.S. Doy fe.

Juan Marcos

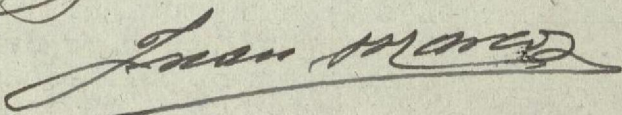
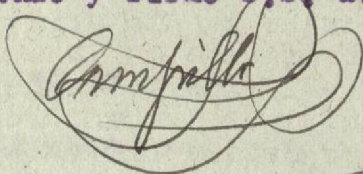
PROVIDENCIA : En Gerona a veinticinco de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citacion al funcionario Jaime Marti Collgros, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaracion jurada que tiene presentada. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.



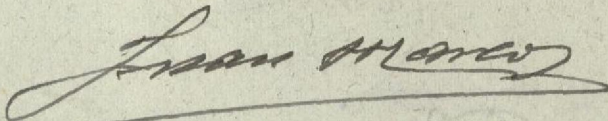
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado en la misma por S.S. Doy fe.



PROVIDENCIA : En Gerona a veintidos de agosto de mil novecientos treinta y nueve/ Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Sres. D^a Margarita Soler Capdaigua y a D. Enrique Gomez Cama citados por el expedientado D. Jaime Marti Collgros, como testigos en su declaracion jurada para que declaren acerca de la conducta, y antecedentes del mismo. Asi lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.



DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado en la misma por S.S. Doy fe.



PROVIDENCIA : En Gerona a veintidos de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario Jaime Marti Collgros, se da por poncluso este expediente y se formula la correspondiente propuesta

PROBUESTA

EXCMO. SR.

Visto el anterior expediente de depuracion, instruido al funcionario



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 19.

Jaime Marti Collgrós (nombre y apellidos) hijo de **Miguel y Margarita**
 natural de **Capmany** de **50** años de edad, de estado **casado**
 vecino de **Gerona** con domicilio en **Rambla Pi y Margall 10-3º**
 de profesión **guardia urbano** y destinado en (dependencia municipal) **Guardia Urbana Municipal**

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

1. — Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento **Por Nombramiento- 1 de Agosto de 1927**
2. — Cuerpo o servicio a que pertenece **Guardia Urbana Municipal**
3. — Categoría administrativa **Subalterno**
4. — Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.
Guardia urbano municipal antes y despues del 18 de julio de 1936

5. — Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.
Presentandose inmediatamente al las gloriosas tropas Nacionales, al llegar a Gerona

6. — Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

No

7. — Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Los propios de su cargo

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Ninguno por no haber tenido ocasión de ello

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Los corrientes del cargo, mas los concedidos con caracter general en concepto de vida cara

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

Desde 31 de Marzo de 1933 a la Asociación de Empleados Municipales adherida despues obligatoriamente a la U. G. T.

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

no

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Margarita Soler Capdaigua, calle Pablo Casala nº3 Bajos

Enrique Gómez Cama, calle de Barcelona nº 25 1º

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Verona a 23 de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Jaime Martí

Recibido el

RATIFICACIÓN. - En Gerona a veinticuatro. de Julio.

de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario,
comparece el que dijo llamarse D. JAIME MARTI COLIGROS.

....., natural de Capmany.

(Gerona)......, de profesión G. Urbano.

vecino de Gerona......, de 50.

años, de estado Casado......, con domicilio en

Gerona...... calle Rambla Pi y Margall

n.º 10...... El Sr. Juez le recibió juramento de ser

veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

..... de fecha veintitres de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-
narla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido,
siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



Señado G. Capmany

Jaime Marti

Fernan M. M. M.

DECLARACIÓN DE

D. MARGARITA SOLER CAPDAIGUA.

En Gerona a Veinticuatro de Agosto de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con mi asistencia, comparece el testigo D. MARGARITA SOLER CAPDAIGUA, natural de Gerona

, de 61. años, de estado Viuda, de profesión sus labores

vecino de Gerona, con domicilio en la calle San Francisco

núm. 3 (tienda), a quien el Sr. Juez recibió juramento de ser veraz; e interrogado convenientemente, declara:

Que conoce desde hace muchos años al funcionario D. JAIME MARTÍ COLLIGROS, y siempre le ha considerado persona de orden y de derechos, ignorando si nunca perteneció a algún partido político con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional. Que durante la dominación roja en esta Ciudad ignoró su comportamiento, pero no cree haya hecho nada en contra de nuestra santa Causa.

Que no tiene más que decir, que lo dicho es la verdad, en lo que se afirma y ratifica y leído por sí esta su declaración, la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de lo que doy Fé.



[Signature]
[Signature]
[Signature]

Margarita Soler
Capdaigua

Juan Marcos

DECLARACIÓN DE
D. ENRIQUE GOMEZ CAMA.

En Gerona a Veinticuatro. de
Agosto. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. ENRIQUE GOMEZ
CAMA., natural de Gerona.

, de 41. años, de estado
Casado, de profesión Habilitado Clases Pasivas.

vecino de Gerona, con domici-

lio en la calle Carretera de Barcelona

núm. 25 pral., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: que conoce al funcionario D.
JAYME MARTÍ COLLGROS, desde mucho antes del Glorio-
so Movimiento Nacional, considerándole una persona
de orden y de ideas religiosas, desconociendo su
ideología política. Que asimismo ignora su compor-
tamiento durante la dominación roja en esta Ciudad,
pero sin embargo alguna vez que tuvo ocasión de
hablar con él se le manifestó contrario a la actu-
ación del Gobierno rojo.

Que no tiene más que decir, que lo dicho es la
verdad, en la que se afirma y ratifica y leído por
sí mismo esta su declaración, la encuentra conforme
y firma con el Sr. Juez instructor y conmigo Secretario
de que doy Fé.



[Handwritten signatures: Juez Instructor, Secretario, and Declarante]



En contestación a su escrito número 22 de fecha 7 del pasado mes en el que interesa informes relativos a la actuación conductiva y demás antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. JAIME MARTI COLLGROS, Guardia Municipal, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que antes del 18 de Julio del 36, pertenecía a la Asociación de Funcionarios del Ayuntamiento y después a la C.N.T. no habiendo desempeñado ningún cargo en dichas sindicales.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna se dedico solo a cumplir sus deberes, es persona de buena conducta y antecedentes y se le considera afecto a la Nueva España, por el ejército enemigo no fué movilizad.

Dios guarde a V. muchos años.

Gerona 24 de Agosto de 1.939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.



Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios
del Ayuntamiento de

GERONA



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5.036

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 118 de fecha 7 julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de JAIME MARTI COLLGROS, Guardia Municipal.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 24 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

Reverendo López



SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez Instructor de Expedientes para la Depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA.

INFORME DE REFERENCIA

JAIIME MARTI COLLGROS

Apolitico, afiliado forzoso durante el Glorioso
Movimiento Nacional a la U.G.T.

Observó buena conducta.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm.

3400

Jaime Martí Comlgros.

Guardia Municipal.

8

Cumplimentando su respetable oficio núm. 223, fecha 7 del pasado Julio, relativo a informes sobre conducta, antecedentes y actividades político-sociales, en relación con el Glorioso Movimiento Nacional del reseñado al margen; tengo el honor de poner en su conocimiento que el mencionado es persona de buena conducta moral, pública y privada.

Carece de antecedentes generales y político-sociales en los archivos de esta Comisaría y no se le reconocen actos ni actividades algunas contrarias a la Causa Nacional, estando considerado como afecto a la misma y como elemento de derechas.

Socialmente considerado se le reconoce afiliado a la U.C.T. con posterioridad al Alzamiento Nacional, co carácter urgente.

Dios salve a España y guarde a V. muchos años.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Gerona a 19 Septiembre 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO-JEFE,

Jacinto Vales



Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Municipales.

PLAZA

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos Gomez

10

de ese Excmo/ Ayuntamiento D. JAIME MARTI COLLGROS, con destino en la Guardia Municipal diurna y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de 10 de febrero y 4º de la Orden Ministerial de 12 de marzo ultimo fijando normas para la depuracion de los funcionarios, el ZInstructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente de la Comandancia de la Guardia Civil, de la Comasaria de Investigacion y Vigilancia y de la Delegacion provincial de Informacion de F.E.T. y de las J.O.N.S., que D. Jaime Marti Collgros es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional asi como ser cierta la declaracion jurada suscrita por el expedientado.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de los Sres. D. Enrique Gomez Cama, y Dª Margarita Soler Capdaigua.

Por lo expuesto es opinion del Instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Guardia municipal diurna Jaime Marti Collgros, sin imposicion de sancion alguna.

V. E. no obstante resolvera.

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años/
Gerona 22 de septiembre de 1/939.

Año de la Victoria.

EL JUEZ INSTRUCTOR/



28 SEP. 1939